

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

290**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juliana Pérez Haro, doña Beatriz Rojas Moral, doña Cecilia Hernán Rey, doña María del Carmen Terrones Santamaría, doña María del Pilar Honrubia García, doña María Soledad Antón Vázquez, doña Rosa María García Cañizares, doña María del Mar Quero López, doña María Amparo Pulgar Bravo, doña Elzbieta Irena Kirsza, doña María del Carmen Hernández Martín, doña Ana Flora Criado López, doña Yolanda Puerta Corrochano, doña María Soledad Paloma Tapias Zamorano, doña María Isabel López Manzanares, doña María Soledad Belinchón Gómez, doña María Rubialejos Encinas Román, doña Rosa Romero Mayo y don Eduardo Fernández de Blas, contra las empresas “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, e “Inter Líber, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a las ejecutadas “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, e “Inter Líber, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 245.994,46 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, e “Inter Líber, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.627/10)